

**ANTECEDENTES**

- I. El 6 de marzo de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**, la siguiente solicitud de información:

*“a) Solicitud del título de concesión CONCESIÓN DGZF-785/09. EXPEDIENTE:1381/QROO/2008. C.A 16.27S.714.1.11-204/2008 expedido el día 13 de julio de 2009 por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros b) Así mismo solicito todos aquellos títulos de concesión otorgados por la mencionada Dirección en el territorio del municipio de Solidaridad, Quintana Roo en el periodo 1993 a 2014, exceptuados los otorgados en las solicitudes 1600318814 y 1600402114 c) Copia de todas las Actas de Posesión Administrativa para los títulos de concesión otorgados en las solicitudes de información 1600318814 y 1600402114 (exceptuando la CONCESIÓN DGZF-450/09. EXPEDIENTE:1718/QROO/2007. C.A 16.27S.714.1.11-253/2008; y las que puedan derivar de la presente solicitud de información.” (SIC)*

- II. El 6 de abril de 2015, el Titular de la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros** emitió el oficio Núm. SGPA/DGZFMATAC/1170/2015, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, toda vez que se está realizando la búsqueda de la información solicitada, para estar en posibilidades de dar respuesta a la misma. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

**CONSIDERANDO**

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 49/2015/P DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON  
NÚMERO 0001600073215.**

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**, y al particular solicitante de la información.

**Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 7 de abril de 2015.**

**Dr. Arturo Flores Martínez**  
Suplente del Presidente del Comité de Información de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Lic. Santa Verónica López**  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Lic. Jorge Legorreta Ordorica**  
Titular de la Unidad de Enlace de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales